



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 03 004-2018-00013-00
Demandante	BANCOOMEVA S.A.
Demandado	CLAUDIA MARIA ARANGO FLOREZ
Asunto	NO FIJA FECHA DE REMATE
Auto S	1794V (1238) 3

Se incorpora al expediente para lo pertinente el derecho de petición elevado por el apoderado judicial de la demandante donde solicita información a la DIAN sobre las obligaciones tributarias de los bienes inmuebles objeto de cautela, igualmente allegó respuesta al mencionado derecho de petición por parte de la entidad antes mencionada, téngase dicho escrito para lo pertinente.

De otro lado, no se procederá a fijar fecha de remate solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante respecto del bien inmueble de M.I.001-575747, teniendo en cuenta que el avalúo del mencionado bien data del mes de septiembre de 2019, razón por la cual resulta imperiosa su actualización, de tal suerte, se requiere a la parte interesada para que se sirva aportar nuevo avalúo comercial actualizado del bien objeto de cautela a fin de que guarde una real proporción con las actuales condiciones del mercado, lo que se traduce en beneficio de los intereses de ambas partes.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito

Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia – Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eefb0e2213ac1fa559d3902e0cccd1152f13de403e3211f16ecac3e0a7b7983**

Documento generado en 05/08/2021 01:39:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>